



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Santo Domingo de la Capilla

Provincia Cutervo - Región Cajamarca
Creado por Ley N° 12549 del 12 de Enero de 1956



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2021-MSDC/A.

Santo Domingo de la Capilla 29 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

VISTO:

El INFORME N° 06-2021-MSDC, de fecha 29 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Jorge Sánchez Fernández – Responsable del Medio Ambiente MSDC, donde solicita la revisión y aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla 2021-2022 - EDUCCA; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU, se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° Inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Santo Domingo de la Capilla

Provincia Cutervo - Región Cajamarca

Creado por Ley N° 12549 del 12 de Enero de 1956



educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia o área correspondiente a temas ambientales; y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde aprobó lo siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA 2021-2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla para el periodo 2021-2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, a la gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Santo Domingo de la Capilla 2021-2022.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Convocar, la participación activa de las instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Santo Domingo de la Capilla, dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, así como las capacidades y responsabilidades inherentes a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTICULO QUINTO.- Establecer, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes en el proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO SEXTO.- Alcanzar, la presente Resolución al Ministerio del ambiente para su registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEPTIMO.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el periódico mural de la institución, así como en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.


Elymer Castro Fernández
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



INFORME N° 07 – 2021 – MDSDC

A : JOSE LUIS DELGADO ESPINOZA
Responsable del programa EDUCCA de la provincia de Cutervo.

DE : ING. JORGE SANCHEZ FERNANDEZ
Responsable de Medio Ambiente del distrito de Santo Domingo de la Capilla

ASUNTO:HAGO LLEGAR DOCUMENTACION DEL PROGRAMA EDUCCA.

FECHA : La Capilla, 29 de abril del 2021

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente.

Que de acuerdo a lo solicitado para la implementación del programa EDUCCA 2021-2022 de nuestro distrito de la Capilla. Por lo que hago llegar dicha documentación.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. En honor a la verdad y demás fines pertinentes.

Atentamente

.....
Ing. Jorge Sánchez Fernández
Responsable de medio ambiente